

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.817

LEY 4817

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4817

ARTÍCULO 1°. Declárase el día 28 de mayo de cada año como “Día de los Jardines de Infantes” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en homenaje a la pedagoga Rosario Vera Peñaloza, creadora del primer jardín de infantes.

ARTÍCULO 2°. La declaración del artículo precedente no implica el cese de actividades, sino la conmemoración institucional en recuerdo de la pedagoga Rosario Vera Peñaloza.

ARTÍCULO 3°. El Ministerio de Educación dispondrá los medios necesarios para dar difusión a la Jornada y programar las actividades que crea pertinente.

VEREDICTA LEYES

Ley 4817. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).